



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fuera aprobado por Ordenanza N° 28/18, de fecha 18/02/2018, y promulgado por Decreto N° 499/18 .

Que el Ministerio entrega a la Municipalidad una (1) ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, marca Fiat, Mod. Ducato MaxiCargo 2.3 JTD, dominio; AB662EX.

Que en el Artículo Cuarto del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Balcarce se describe "La Municipalidad se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por el Ministerio anunciados en la cláusula tercera".

Que se da continuidad a la Cobertura de Seguro que en principio fuera contratada por el Ministerio de Salud a través de Provincia Seguros S.A, Todo Riesgo S/Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados.

Que el tiempo de validez de la mencionada cobertura corresponde al período comprendido entre el 16/08/2019 al 16/08/2020.

Que según Decreto Municipal N° 2565/2019 se adjudicó a la Compañía Provincia Seguros S.A, la Cobertura del Seguro de Todo Riesgo S/Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados para la ambulancia cedida por el "SAME PROVINCIA" marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, chasis N° 93W245G84H2165262, motor N° 7257830, Dominio AB662EX, y se autorizó a Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Provincia Seguros S.A correspondiente a la prima de Seguros Automotores Todo Riesgo S/Franquicia y Pasajeros Transportados por la suma de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000,00.-) pagaderos de acuerdo a cronograma de pagos mensual de la Aseguradora.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 139/19



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según Decreto
----- Municipal N° 2565 de fecha 22 de agosto de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----

/